



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 851.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DEL MINISTRO RAÚL MONTIEL GASTÓ, COORDINADOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS AMBIENTALES, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE BRUSELAS, REINO DE BÉLGICA, DEL 3 AL 6 DE SETIEMBRE DE 2017, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA “REUNIÓN INTERSECTORIAL MERCOSUR - UE”.

Asunción, 25 de agosto de 2017

VISTO: El Memorándum VMRE/UAA/N° 193/17 del 7 de agosto de 2017, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Exteriores solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor del Ministro Raúl Montiel Gastó, Coordinador de la Unidad de Asuntos Ambientales, quien se trasladará a la ciudad de Ginebra, Suiza, del 29 de agosto al 1 de setiembre de 2017, con el fin de participar de la “II Ronda de Negociaciones MERCOSUR-EFTA (Asociación Europea de Libre Comercio); y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado a Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes para los tramos **Ginebra – Bruselas – Asunción** y viáticos correspondientes a favor del Ministro **Raúl Montiel Gastó**, Coordinador de la Unidad de Asuntos Ambientales, quien se trasladará a la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, del 3 al 6 de setiembre de 2017, con el fin de participar de las Reuniones Intersesionales MERCOSUR – UE, Capítulo “Comercio y Desarrollo Sostenible”.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo 1° de la presente Resolución en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado eleve un informe por escrito al Viceministerio del área donde cumple funciones y, una copia del mismo, a la Dirección de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____